



2016-09-01-043P-02226

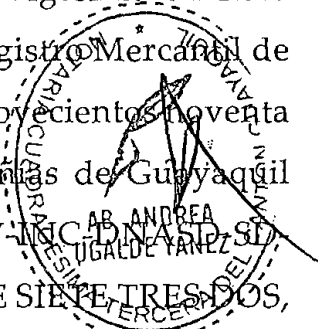
ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA
COMPAÑÍA MARAVILLAS DEL
CAFÉ MARICAF S.A. "EN
LIQUIDACION"-----

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de junio del
dos mil dieciséis, ante mí, Abogada ANDREA UGALDE
YÁNEZ, Notaria Titular CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor FRANCISCO
HALL MITRE, quien declara ser de estado civil casado,
Ingeniero, por los derechos que representa de la compañía
MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN
LIQUIDACION" en calidad de PRESIDENTE, según consta en
los documentos habilitantes adjuntos al presente instrumento.-
El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documentos de
identificación.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A.
"EN LIQUIDACION", a la que procede como queda
manifestado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a
su cargo, inserte una por la cual conste la escritura pública de

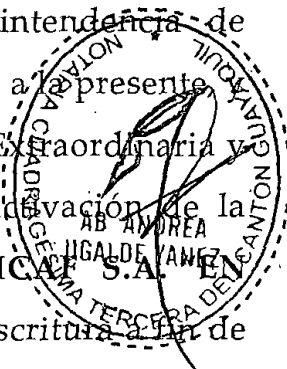


1 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MARAVILLAS DEL
2 CAFÉ MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
3 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE
4 EL SEÑOR FRANCISCO HALL MITRE, al tenor de las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: El
6 señor FRANCISCO HALL MITRE, en su calidad de
7 Presidente de la compañía MARAVILLAS DEL CAFÉ
8 MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y como su presidente
9 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
10 escritura por la Junta General de Accionistas, celebrada el
11 siete de junio del dos mil dieciséis, la misma que se adjunta
12 como documento habilitante. El compareciente declara su
13 voluntad de otorgar la escritura de Reactivación de la
14 compañía MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN
15 LIQUIDACIÓN", de conformidad a la resolución de la Junta
16 General de Accionistas antes detallada.- SEGUNDA.-
17 ANTECEDENTES: a) La compañía MARAVILLAS DEL
18 CAFÉ MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó
19 legalmente en la República del Ecuador con domicilio en la
20 ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada el
21 veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis ante el
22 abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
23 del cantón Guayaquil, en inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa
25 y seis.- b) Que la Intendencia de Compañías de Guayaquil
26 mediante Resolución masiva No. SCV-MIC-DN-ASID-SD-
27 UNO CUATRO- CERO CERO DOS NUEVE SIETE TRES DOS,
28 aprobada en fecha trece de noviembre del dos mil catorce e

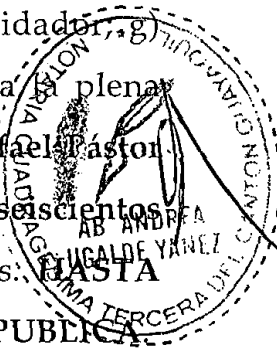


Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de
2 diciembre del dos mil catorce, declaró disuelta de oficio a la
3 compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN**
4 **LIQUIDACIÓN"**, en virtud del artículo 360 de la ley de
5 Compañías señala que "Art. 360.- La resolución que declare la
6 inactividad de una compañía será notificada al o a los
7 representantes legales de ésta, mediante comunicación que
8 enviará el secretario de la correspondiente oficina de la
9 Superintendencia. (...) Si transcurrido el término de treinta días
10 desde la notificación persistiere la inactividad, el
11 Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y
12 ordenar su liquidación." c) La Junta General Extraordinaria y
13 Universal de Accionistas, en sesión del siete de junio del dos
14 mil dieciséis, resolvió realizar la escritura pública de
15 reactivación de la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ**
16 **MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- TERCERA.-**
17 **REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes expuestos en la
18 presente escritura, y habiéndose superado la causal que
19 motivó la disolución de oficio de la compañía **MARAVILLAS**
20 **DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** tal y como
21 se refleja en el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones
22 emitido por la página web de la Superintendencia de
23 Compañías, Valores y Seguros que se adjunta a la presente,
24 conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Accionistas de aprobar la reactivación de la
26 Compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN**
27 **LIQUIDACIÓN"**, el Presidente suscribe la escritura a fin de
28 que la superintendencia apruebe dicha reactivación mediante



1 resolución.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:**
2 Declaro con la gravedad del juramento que la compañía
3 **MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN**
4 **LIQUIDACIÓN"** no mantiene contratos de obras públicas
5 con el estado ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA:**
6 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Ud. Señor Notario se
7 servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos
8 habilitantes siguientes: a) Acta de la Junta General
9 Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía
10 **MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN**
11 **LIQUIDACIÓN"**, celebrada el siete de junio del dos mil
12 dieciséis; b) Nombramiento del señor Francisco Hall Mitre
13 en su calidad de Presidente de la compañía **MARAVILLAS**
14 **DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; c) Copia
15 de cedula de identidad y certificado de votación del señor
16 Francisco Hall Mitre; d) Copia del ruc de la compañía
17 **MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN**
18 **LIQUIDACIÓN"** e) Certificado de Cumplimiento de
19 Obligaciones de la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ**
20 **MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; f) Certificado
21 conferido por el Registro Mercantil de Guayaquil en el que
22 consta que no se encuentra cancelada la inscripción de la
23 compañía ni inscrito nombramiento de Liquidador.
24 Demás documentos que fueren necesarios para la plena
25 validez de esta escritura.- Firma.- Abogado. Rafael Pastor
26 **López**, registro número: **cero nueve - dos mil diez - seiscientos**
27 **ochenta y ocho** del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA**
28 **AQUÍ LA MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA**

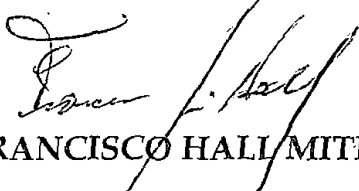


Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Es copia.-Se agregan los documentos de Ley, Léida que le fue la
2 presente escritura de principio a fin por mí, la Notaria a los
3 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto
4 conmigo. Doy fe.-

5
6 **Por la compañía MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A.**
7 **"EN LIQUIDACION".**

8 **R.U.C. No 0991364153001**

9 
10
11 **FRANCISCO HALL MITRE**
12 **C.C.: 0920569001**



13
14
15 **Ab. Andrea Ugalde Yáñez**

16 **Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil**
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Guayaquil 07 de Enero del 2013

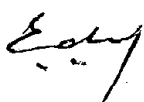
Ingeniero.
Francisco Javier Hall Mitre
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cumplo en informarle que la junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía Anónima "MARAVILLAS DEL CAFÉ, Maricaf S.A" celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma individual.

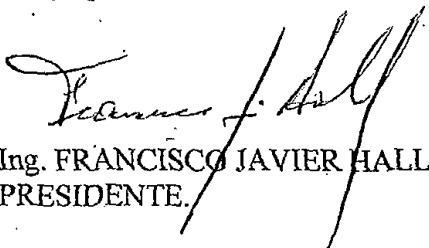
"MARAVILLAS DEL CAFÉ, Maricaf S.A", Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 26 de junio de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se aprobó por el Intendente Jurídico de Guayaquil, mediante Resolución No. 96-2-1-10003309 el 1 de agosto de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.776, el 26 de agosto de 1996.

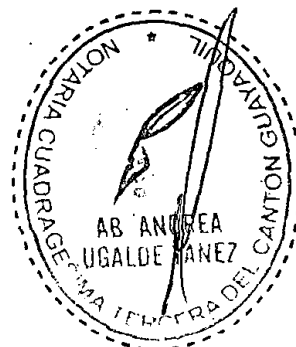
Particular que informo a usted para los fines de ley.


Sr. Ing. EDISON SANCHEZ NIETO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS.

RAZON: Acepto el nombramiento de Presidente de "MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A" hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.

Guayaquil 07 de Enero de 2013.


Ing. FRANCISCO JAVIER HALL MITRE
PRESIDENTE.



Registro Mercantil de Guayaquil

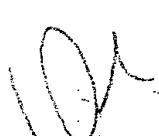
NUMERO DE REPERTORIO: 9.022
FECHA DE REPERTORIO: 27/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.**, a favor de **FRANCISCO JAVIER HALL MITRE**, de fojas 43.758 a 43.759, Registro Mercantil número 7.041.

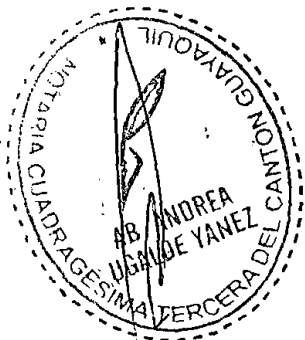
ORDEN: 9022




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de abril de 2013

REVISADO POR: 



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991364153001
RAZON SOCIAL: MARAVILLAS DEL CAFE MARICAF S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MARICAF S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HALL MITRE FRANCISCO JAVIER
CONTADOR: CASTRO ZAMBRANO LETTY GARDENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/08/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 26/08/1996
FEC. INSCRIPCION: 08/05/1997 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DEL CAFE TOSTADO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TÁRQUI Ciudadela: ACUARELA DEL RIO Número: SOLAR 7 Manzana: 28 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042647823 Email: maricaf_sa@yahoo.com Telefono Trabajo: 084942390

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

[Firma manuscrita]

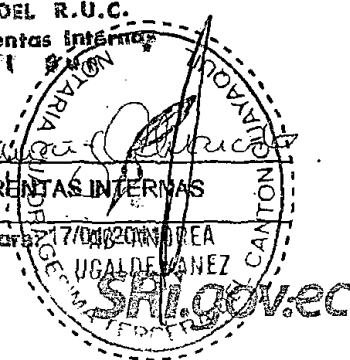
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/01/2011 10:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991364153001
RAZON SOCIAL: MARAVILLAS DEL CAFE MARICAF S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/08/1996
NOMBRE COMERCIAL:	MARICAF S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DEL CAFE TOSTADO
VENTA AL POR MAYOR DE CAFE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: AGUARELA DEL RIO Número: SOLAR 7 Referencia: A
UNA CUADRA DE LA ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL Manzana: 29 Telefono Trabajo: 042647823 Email: maricaf_sa@yahoo.com
Telefono Trabajo: 084942390

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO		FEC. INICIO ACT.	19/01/1998
NOMBRE COMERCIAL:	MARICAF				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DEL CAFE TOSTADO

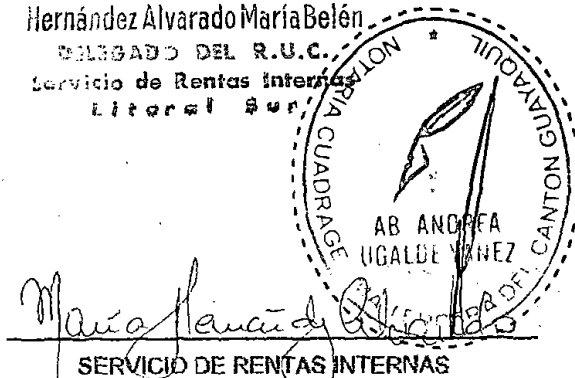
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: JIPIJAPA Parroquia: SAN LORENZO DE JIPIJAPA Ciudadela: ALCACIA Número: S/N Kilómetro: 1.5
Camino: VIA PUERTO CAYO Email: maricaf_sa@yahoo.com

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur



[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/01/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0920569001

Nombres del ciudadano: HALL MITRE FRANCISCO JAVIER

Condición del cedula: CEDULA INVALIDADA POR EXPIRACIÓN

Lugar de nacimiento: PANAMA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: PANAMENA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DORIS COELLO ASPIAZU

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2001

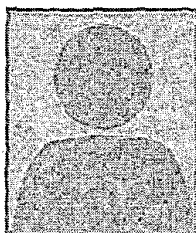
Nombres del padre: MARCIANO HALL ESCARTIN

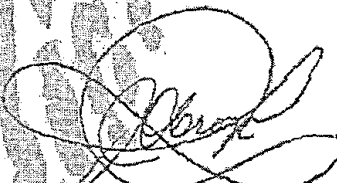
Nombres de la madre: EUGENIA MITRE YANGUEZ

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 1998

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT43 - GUAYAS - GUAYAQUIL




Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

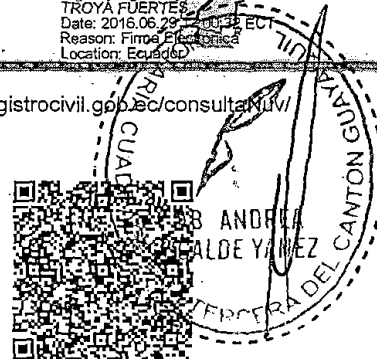
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.29 10:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

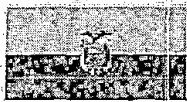
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/cvivi>



1441675



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0920569001

Nombre: HALL MITRE FRANCISCO JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014

Número de certificado: 193-0123

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

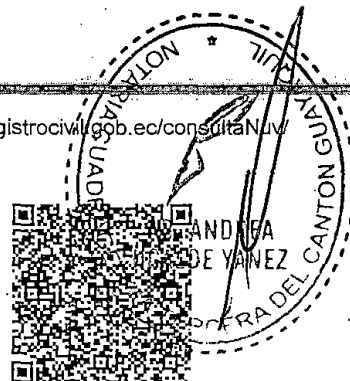
Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



1441675



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD E.T. No. 09-2056900-1

FRANCISCO JAVIER HALL MITRE
CHIRIQUI PANAMA
10 OCTUBRE 1956
FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 416 829 M
GUAYAQUIL 2005 M. DE GCB.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

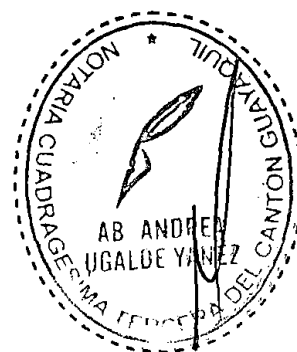
Francisco J. Hall
FIRMADO POR EL CEDULADO



PANAMENA E. 3343 - I 2242

CASADO CON: DORIS GEOGONDA GOELLO ASPIAZU
SUPERIOR LAS PERMITIDAS POR LA LEY
MARCIANO HALL ESCARTIN
EUGENIA MITRE YANGUEZ
GUAYAQUIL 22 SEPTIEMBRE 2008
FECHA DE CADUCIDAD 22 SEPTIEMBRE 2020
FORMA REN 0079890

[Signature]
FIRMADO POR LA AUTORIDAD

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DEL 2016.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día siete de junio del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía, ubicada en la ciudadela Acuarela del Río manzana 29, solar 7, a una cuadra de la Academia Naval Guayas, se celebra esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, contando con la presencia de sus accionistas, los señores: 1) **Francisco Javier Hall Mitre**, que es propietario de mil novecientos noventa y ocho (1998) acciones ordinarias y nominativas por valor de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que equivalen a setecientos noventa y nueve dólares 20/100 de los Estados Unidos de América; y, 2) **Edison Ricaurte Sanchez Nieto**, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuarenta centavos de dólar, las mismas que equivalen a ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.-

Las acciones referidas se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en dos mil acciones de cuarenta centavos de dólar, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:-

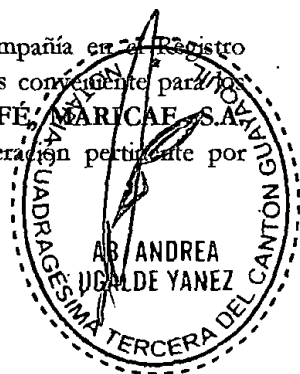
PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y,

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente para que suscriba la escritura de Reactivación de la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.-

Preside esta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, su titular, Francisco Hall Mitre, y actúa de Secretaria Ad Hoc, la señora Tanya Victoria Vera Sánchez, quien deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes, tal como lo dispone la Ley de Compañías. La secretaria Ad Hoc informa que se encuentra reunido el 100% del capital suscrito y pagado, por lo cual el Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones procediéndose a tratar los puntos del día, los mismos que somete a consideración de los accionistas, resolviéndose por unanimidad:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029732 dictada en fecha 13 de noviembre del 2014, declaró disuelta de oficio a la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de la causal de disolución por inactividad prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.-

No obstante, puesto que no se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil y que se encuentra subsanada la causal que motivó su disolución, es conveniente para los intereses de los accionistas reactivar la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- Los accionistas concurrentes luego de la deliberación pertinente por unanimidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven.-



Con los antecedentes expuesto los accionistas concurrentes aprueban reactivar la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y, no habiéndose nombrado Liquidador de la compañía tal como señala el certificado emitido por el Registro Mercantil, se autoriza al Presidente de la compañía, el señor Francisco Hall Mitre, para que otorgue la escritura de reactivación y gestione su aprobación.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente de la compañía **MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación; Así como a su vez de que gestione la reactivación dentro de la Superintendencia de Compañías.-

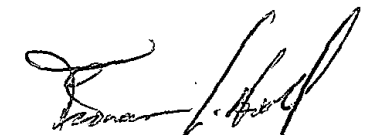
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida aprobada por unanimidad de todos los asistentes, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.



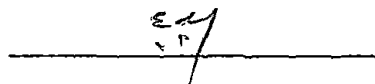
Secretaria Ad Hoc de la Junta
Tanya Victoria Vera Sánchez



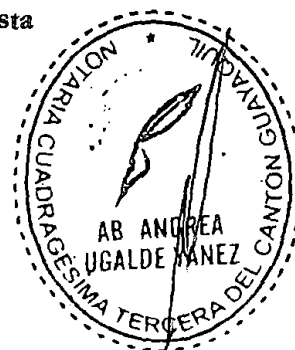
Presidente de la Junta
Francisco Hall Mitre



Francisco Hall Mitre
Accionista



Edison Sánchez Nieto
Accionista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.		
SECTOR:	SOCIETARIO ☒ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	74617	DOMICILIO:	GUAYAQUIL
RUC:	0991364153001		
REPRESENTANTE LEGAL:	HALL MITRE FRANCISCO JAVIER		
CAPITAL SOCIAL:	800.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:			26/08/2046

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:



HA CUMPLIDO

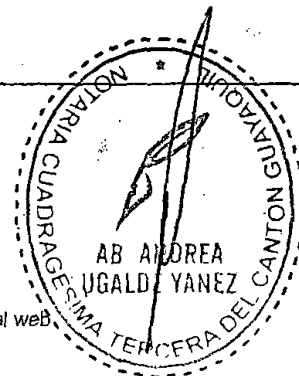
Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

FECHA DE EMISIÓN:

29/06/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C8XQ2396329



Factura: 001-003-000007817



20160901043P02226

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

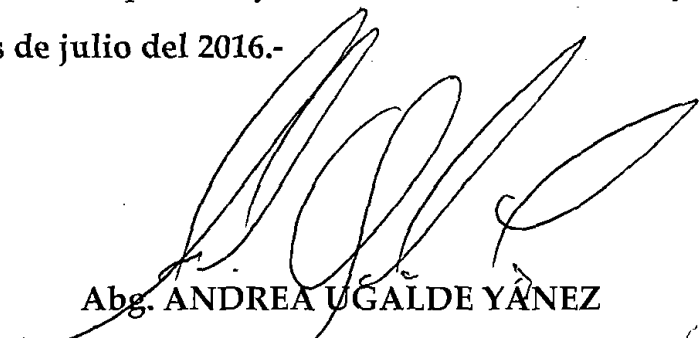
Escritura N°:	20160901043P02226						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2016, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HALL MITRE FRANCISCO JAVIER	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0920569001	PANAMEN A	PRESIDENTE	MARAVILLAS DEL CAFE MARICAF S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

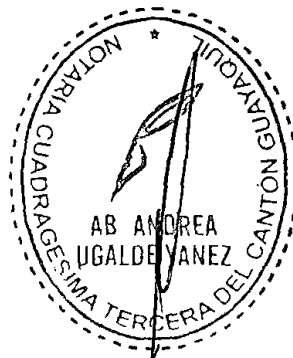
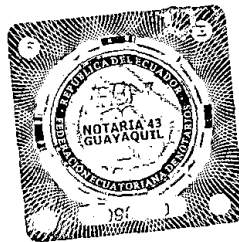
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A "EN LLIQUIDACION", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de julio del 2016.-


Abg. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000012079



20160901021000716

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901021000716

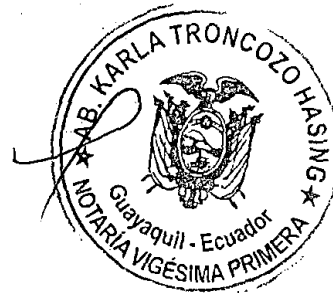
MATRIZ	
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2016, (10:21)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004064
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARAVILLAS DEL CAFE MARICAF S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991364153001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-043-P02226

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2016-09-01-021-000716

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004064, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 15 de Julio del 2016, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, Abogad Andrea Ugalde Yáñez, el 29 de Junio del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 26 de Junio de 1996, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Julio del 2016.- *p*

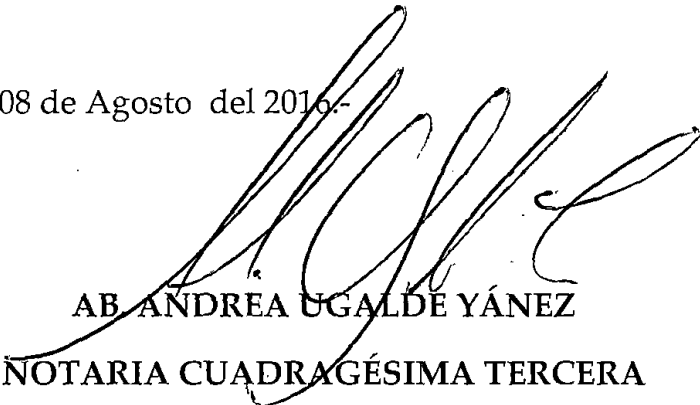
Kallatrazo

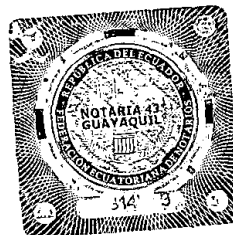
**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



RAZÓN: En esta fecha tomo nota de la Escritura Pública de **PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR EN LA COMPAÑÍA MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A.**, al margen de la Escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgado ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Titular Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintinueve de junio del dos mil dieciséis.-

Guayaquil, 08 de Agosto del 2016.-


AB ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000009646



20160901043P02833

PROTOCOLIZACIÓN 20160901043P02833

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE AGOSTO DEL 2016, (14:38)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

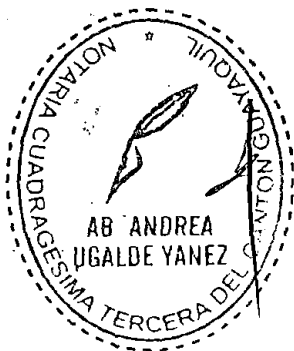
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HALL MITRE FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920569001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





No. 20160901043P02833

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS
SIGUIENTES DOCUMENTOS:
CERTIFICACIÓN OTORGADA POR
EL REGISTRO MERCANTIL DE
GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA
MARAVILLAS DEL CAFÉ
MARICAF S.A. DE FECHA 3 DE
AGOSTO DEL 2016, EN EL CUAL
SE INDICA QUE NO CONSTA
INSCRITO NOMBRAMIENTO DE
LIQUIDADOR OTORGADO POR
DICHA COMOANÍA A FAVOR DE
PERSONA ALGUNA-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

Guayaquil, 08 de Agosto del 2016.-



Guayaquil, Agosto 5 del 2016.

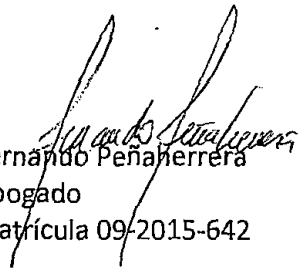
Señora, Abogada
Andrea Ugalde Yáñez
Notaria Titular Cuadragésima Tercera de Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones

De conformidad con lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, solicito se protocolice una certificación otorgado por el Registro Mercantil de Guayaquil de la compañía MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A., de fecha 3 de agosto del 2016, en el cual indica que no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.-

Sírvase conceder una copia protocolizada.-

Atentamente,


Fernando Peñaherrera
Abogado
Matrícula 09-2015-642



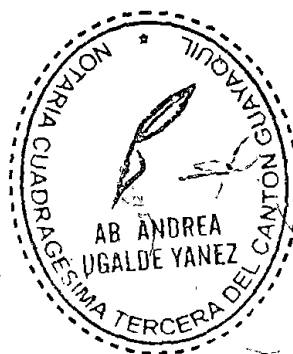
SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL.-

Abogado Rafael Pástor López, en libre ejercicio profesional, portador de la cédula de identidad 0905210522, a usted le solicito:

SE CERTIFIQUE QUE NO SE HA INSCRITO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR EN LA COMPAÑIA MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A. (RUC 0991364153001).-

Sírvase conceder por ser conforme a Derecho.-


Rafael Pástor López
Abogado
Mat. 09-2010-688



9494

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA.

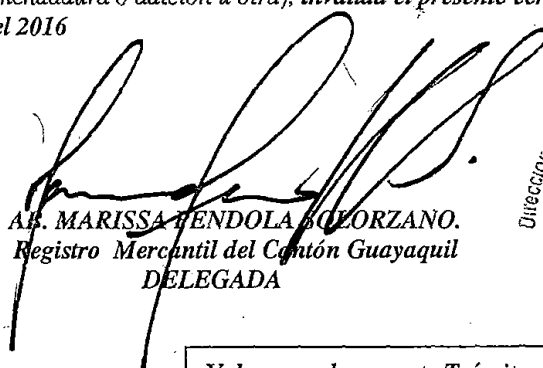
Nombre de Compañías: MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A.

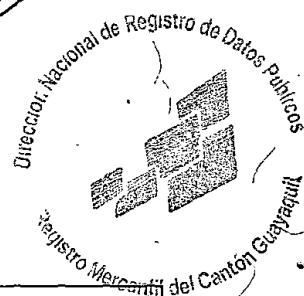
Desde el 15 de Diciembre del 2014 fecha de inscripción de la Disolución hasta el 01 de Agosto del 2016 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido revisada hasta el: 1 de Agosto del 2016

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Guayaquil, 3 de Agosto del 2016


AB. MARISSA TENDOLA BORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trámite: \$ 11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.



Nº 1453794

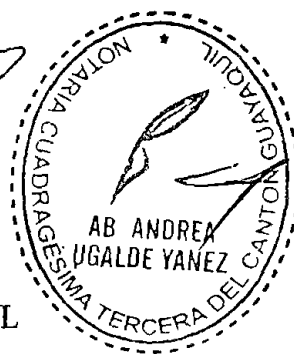
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo los siguientes documentos:

- CERTIFICACIÓN OTORGADA POR EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA MARAVILLAS DEL CAFÉ MARICAF S.A. DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2016, EN EL CUAL SE INDICA QUE NO CONSTA INSCRITO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR OTORGADO POR DICHA COMOANÍA A FAVOR DE PERSONA ALGUNA.-

Guayaquil, 08 de Agosto del 2016.-

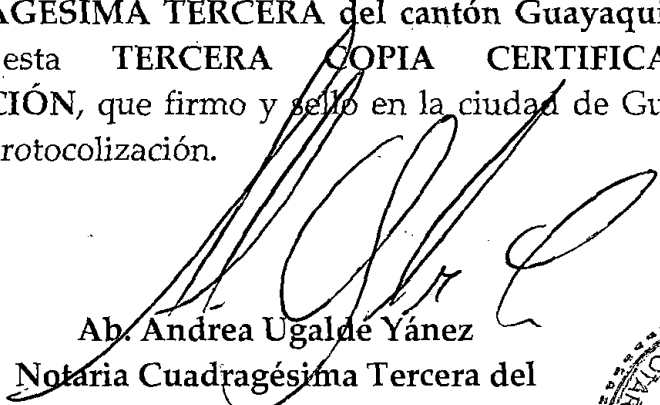
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

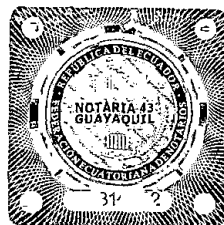
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se **PROTOCOLIZÓ** ante mí, Abogada **ANDREA UGALDE YÁNEZ**,
Notaria **CUADRAGÉSIMA TERCERA** del cantón Guayaquil, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE**
PROTOCOLIZACIÓN, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su protocolización.


Ab. Andrea Ugalde Yáñez
Notaria Cuadragésima Tercera del
Cantón Guayaquil





Factura: 001-003-000009655



20160901043000205

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901043000205

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA UGALDE YANEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2016, (15:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HALL MITRE FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANDO A MARAVILLAS DEL CAFE MARICAF S.A	CÉDULA	0920569001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANCISCO HALL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920569001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004064

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029732** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el 29 de junio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1052-M** de 14 de julio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

15 JUL 2016

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION



NRA/
Exp. 74617
T. # 25734-2016

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.729

FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2016

HORA DE REPERTORIO: 12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Agosto del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004064, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **15 de julio del 2016**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.**, de fojas **35.247 a 35.271**, Registro Mercantil número **3.137**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30729



Guayaquil, 10 de agosto de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marlissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1466612

COORDINACIÓN Y ARCHIVO
INTERCOMUNICACIÓN DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 AGO 2016 HORA: 10:57

Receptor:

Firma:

Nancy Revell